

**SOLICITUD DEL ENCARTE PARA LLEVAR A CABO ENCUESTA DE SALIDA Y
CONTEO RÁPIDO EN COAHUILA**

México D.F. a 30 de Junio de 2014

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente del Instituto
Estatad Electoral y de Participación Ciudadana
De Coahuila
PRESENTE

Le solicitamos de la manera más atenta y nuevamente en estricto apego a la normatividad electoral vigente en Coahuila, nos puedan proporcionar el encarte (dirección de las casillas) que se utilizará en la próxima jornada electoral el 6 de julio de 2014. Para el ejercicio demoscópico que pretendemos llevar a cabo resulta de vital importancia contar con esta información en virtud de que la muestra asociada a este ejercicio se desglosa hasta el nivel de casilla electoral y de ello depende el número de encuestadores necesarios para llevar a cabo con éxito el estudio.

Por su atención muchas gracias.

Atentamente



Lic. Felipe Quintos Anaya
Representante Legal
Votia Sistemas de Información S.A. de C. V.

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	
		Oficialía de Partes	
30 JUN 2014			
Oficio:	<input checked="" type="checkbox"/>	Hojas:	(1) una hoja
Paquete:	<input type="checkbox"/>	Anexo(s):	<input type="checkbox"/>
Fax:	<input type="checkbox"/>	Otros:	<input type="checkbox"/>
Hora:	16:21		
Entregado:	Felipe Quintos		
Recibido:	Alejandra Sepulveda		

**SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO ENCUESTA DE SALIDA Y
CONTEO RÁPIDO EN COAHUILA**

México D.F. a 30 de Junio de 2014

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente del Instituto
Estatad Electoral y de Participación Ciudadana
De Coahuila
P R E S E N T E

Votia Sistemas de Información S.A de C.V pretende llevar a cabo encuestas de salida y conteo rápido durante la jornada electoral del próximo 6 de julio.

En virtud de lo antes expuesto y nuevamente en estricto apego a la normatividad electoral vigente en Coahuila, le hago llegar la metodología y ámbito de operación asociados a dichos ejercicios en la intención de contar con la autorización conducente para la realización de los mismos.

- I. **Metodología y especificación del ámbito de operación, respetando la libertad y secreto de voto:** Se realizarán encuestas de salida y conteo rápido en la totalidad del territorio de Coahuila que comprende XVI distritos electorales, considerando en cada caso recolectar la opinión ciudadana en el número de secciones electorales que resulten seleccionadas en el muestreo precedente.

Metodología de investigación

OBJETIVO

Registrar las preferencias ciudadanas en la elección del próximo 6 de julio para proporcionar resultados preliminares con alta precisión de los diferentes municipios que conforman el Estado de Coahuila.

NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD Y CONFIABILIDAD DE LAS ESTIMACIONES

Se producirán estimaciones de proporciones de voto con Nivel de Representatividad de Coahuila, para las encuestas de salida y conteo rápido. Las estimaciones que se elaboren, tendrán Nivel de Confiabilidad del 95%.

MARCO DE MUESTREO

El marco de muestreo estará constituido por las estadísticas desagregadas a nivel de casillas electorales elaboradas tanto por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila como por el Registro Federal Electoral. Esta información detalla a nivel de Sección Electoral, Municipio, el Distrito Electoral Federal, el Distrito Electoral Local, tipo de Sección y la Lista Nominal por sección. En adición a estas estadísticas, y para efectos de ubicación de las casillas durante el día de la jornada, se utilizará el detalle de la ubicación de casillas elaborado por el propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

POBLACIÓN SUJETA A ESTUDIO

Para la encuesta de salida son todos los ciudadanos que ya han emitido su voto en las casillas seleccionadas en la muestra.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En la encuesta de salida se consideran dos etapas en la selección de la muestra dentro de cada uno de los estratos (distrito local y tipo de sección): la primera consiste en la selección de secciones electorales y la segunda en la selección de ciudadanos electores al interior de cada sección seleccionada en la primera etapa. En el caso del conteo rápido la primera etapa es idéntica a la de la encuesta de salida y en ella se registra el conteo de los votos emitidos al interior de cada sección en muestra. En este caso la segunda etapa de selección es inexistente.

En la primera etapa se realizará una selección aleatoria de secciones dentro de cada estrato en función del número de electores en lista nominal; esto es con probabilidad proporcional a la lista nominal. Las secciones electorales constituyen las unidades primarias de muestreo (UPM).

Los ciudadanos que acuden a las urnas serán las unidades secundarias de muestreo (USM). La selección de ciudadanos en las casillas asociadas a cada sección electoral, será por muestreo sistemático con entrevistas distribuidas de manera uniforme a lo largo de la jornada electoral.

MÉTODO DE ESTIMACIÓN Y DENOMINACIÓN DE SOFTWARE

Se realizarán los ajustes de ponderación necesarios utilizando para las estimaciones de proporciones de voto y sus respectivas varianzas un sistema automático de cómputo estadístico propio de la empresa que obtiene los estimadores puntuales y sus varianzas asociadas de manera exacta a fin de producir resultados de alta precisión.

INSTRUMENTO DE CAPACITACION

Se anexa cuestionario tentativo.

PERSONAL INVOLUCRADO TRABAJO DE CAMPO Y CONTROL DE CALIDAD EN EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

Votia tiene como estándar operar en equipos conformados cada uno de ellos por 4 entrevistadores y 1 supervisor. De esta manera la labor de supervisión del trabajo de campo se realiza in-situ, se valida el cumplimiento de lineamientos metodológicos y no se abandona un punto de muestreo sin haber concluido completamente y a satisfacción el número de entrevistas programadas. La plantilla de supervisores es a su vez coordinada en campo por uno o más Coordinadores de Proyecto. Estas últimas figuras de gran relevancia para asegurar que todo el levantamiento se hizo conforme al diseño original. Se estima que participarán aproximadamente 250 encuestadores y 35 supervisores.

El personal que participa en todos los niveles operativos del ejercicio portará identificación que lo acredite como tal y no interferirá en las labores propias de funcionarios de casilla durante la jornada electoral.

FECHAS DE LEVANTAMIENTO

El levantamiento se realizará el día 6 de julio del 2014.

LÍDERES DE PROYECTO

Felipe de Jesús Quintos Anaya (Socio-Director), se adjunta CV.
Mónica Escamilla Cruz (Directora de Estadística), se adjunta CV.
Lizbeth Montero Castro (Líder de Proyecto), se adjunta CV.

PATROCINADOR Y EMPRESA QUE LLEVARA A CABO LA ENTREVISTA

Votia Sistemas de Información S.A. de C.V. (se adjunta el acta constitutiva)
ubicación de la empresa: Eje 6 Sur # 66 oficina A, col. San Simón Ticumac
Del. Benito Juárez CP.03660, México D.F. Tel: (55) 5539 5438.



VOTIA

Sistemas de Información, S.A. de C. V.

METODOLOGÍA DE REGISTRO DE PREFERENCIA ELECTORAL

La metodología a utilizar en el registro de la preferencia electoral corresponde a las internacionalmente utilizadas y aceptadas por los organismos encargados de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, donde se contempla la utilización de un cuestionario que muestre al respondiente que libremente acepte participar en la encuesta, logotipos y nombres de partidos y candidatos que participan en la contienda electoral, **para marcar de manera libre y secreta el sentido de su preferencia.**

El objetivo principal de la observancia del aspecto metodológico a que se hace referencia, es posibilitar a los ciudadanos que de manera voluntaria participen en el ejercicio, para que identifiquen con toda precisión a la fuerza política por la que posiblemente piensan emitir su voto de manera libre y secreta.

En cualquier divulgación de resultados de encuestas de salida o conteo rápido publicado por Votia, la empresa se compromete a señalar clara y textualmente lo siguiente: **“Los resultados oficiales de las elecciones son exclusivamente aquellos que de a conocer el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila y en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.**

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente

Lic. Felipe Quintos Anaya
Representante Legal
Votia Sistemas de Información S.A. de C. V.

		Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	
		Oficialía de Partes	
30 JUN 2014			
Oficio:	<input checked="" type="checkbox"/>	Fojas:	(5) cinco fojas
Paquete:	<input type="checkbox"/>	Anexo(s):	*
Fax:	<input type="checkbox"/>	Otros:	
Hora:	16:22		
Entregado:	Felipe Quintos		
Recibido:	Alejandro S.		

* Copia a color Anexos: * Presentación impresa a color de ocho fojas para el Distrito I (uno) * Presentación impresa a color de 24 fojas.



Javier Ceballos Lujambio
NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

52885

Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

12-FEB-09

09:50:32

Subnúmero: 0

Año: 2009

Asociados
COMERCIALES

Escrituras-1

Pago:

**ESCRITURA SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS,
LIBRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA. -----FPSA/MES/RYN/09-1
----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a cinco de febrero del año
dos mil nueve.**

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO notario número
ciento diez del Distrito Federal, protocolizo a solicitud de los señores
Ricardo Olivier Torres Barrios y Felipe de Jesus Quintos Anaya, el
acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "VOTIA
SISTEMAS DE INFORMACIÓN", **SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, de fecha treinta de enero del año dos mil
nueve, en la que se tomaron los siguientes acuerdos: -----

- A.- REVOCAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION;** -----
- B.- NOMBRAR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN;** -----
- C.- REVOCAR APODERADOS;** y-----
- D.- NOMBRAR APODERADOS,** al tenor de los siguientes
antecedentes, declaraciones y cláusula: -----

----- ANTECEDENTES Y DECLARACIONES -----

I.- Por escritura número sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos,
de fecha seis de octubre del año dos mil seis, ante mí, cuyo primer
testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta
capital, en el folio mercantil número trescientos cincuenta y cuatro mil
quinientos veintiséis, se constituyó "VOTIA SISTEMAS DE
INFORMACIÓN", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de
noventa y nueve años, capital social de cincuenta mil pesos, moneda
nacional, mínimo y máximo ilimitado, con cláusula de admisión de
extranjeros, y teniendo por **objeto:** -----

- A).- La realización, diseño, desarrollo y operación de programas de
estimaciones de resultados electorales preliminares.** -----
- B).- Fomentar, impulsar, y promover la asociación de toda clase de
industriales productores, comerciantes distribuidores, importadores y
exportadores de toda clase de artículos o de productos a fin de fomentar e
impulsar el comercio exterior de México, y toda clase de actos que en
cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.** -----
- C).- La adquisición, enajenación importación, exportación,
representación, consignación, distribución y comercio en general por**



encuentren en el comercio permitidos por la ley. -----

D).- Prestar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos, de consultoría, o asesoría, de investigación industrial o comercial sobre toda clase de mercados y la realización de toda clase de tramites o gestiones ante toda clase de autoridades gubernamentales o particulares para la organización, el fomento o desarrollo para toda clase de empresas de cualquier forma se relacionen con los objetos sociales antes mencionados.

E).- La prestación de toda clase de servicios profesionales inherentes a la contabilidad y todas sus ramas, así como los de carácter legal, pudiendo abarcar todas las ramas del derecho, control, administración, así como consultorías, auditorías administrativas, operativas y financieras.-----

F).- La implementación y elaboración de sistemas y programas de cómputo que permitan la adecuada realización de los fines de su objeto social.-----

G).- Diseño, promoción y comercialización de equipos electrónicos, computarizados, artesanales, así como su importación y exportación.-----

H).- Preparar, organizar y supervisar toda clase de proyectos técnicos, estudios o planes en general, la impartición de cursos o conferencias en lo relativo a los objetos de la sociedad.-----

I).- El agrupamiento de personas físicas que a nombre de la sociedad presten servicios para el ejercicio de la consultoría en administración de empresas.-----

J).- La contratación de servicios con profesionistas o sociedad o de profesionistas, o sociedades mercantiles que presten servicios en el campo de la consultoría en administración de empresas, radicados en la Republica Mexicana o en el extranjero, ya sea otorgándoles representación o corresponsalía o bien actuando esta sociedad como su representante.-----

K).- La contratación con profesionistas o sociedades de otros profesionistas o sociedades que presten servicios de otras especialidades con el fin de complementar los servicios de consultoría en publicidad, sistemas de cómputo, sistemas de control de identidad.-----

L).- Promover la creación o desarrollo de negocios; la evaluación de negocios para posibles operaciones de compraventa con ellos, así como, en su caso servir de intermediarios en la realización de dichas operaciones.-----

M).- Asesorar la implantación y manejo de equipos electrónicos para el



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 3 - 70,766



procedimiento de datos, así como la asesoría y prestación de servicios profesionales en lo relativo a investigación de mercados, auditoría de mercadotecnia, diseño, comercialización de productos, precios, distribución y promoción, abarcando los campos de mediación entre compradores y consumidores de productos nacionales o extranjeros.-----

N).- La adquisición y enajenación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles y los bienes muebles necesario para el desarrollo del objeto de la sociedad.-----

Ñ).- Ser representante y distribuidor de productos de hardware y desarrollos de software manufacturados por empresas nacionales o extranjeras.-----

O).- Comercialización, contratación y distribución de sistemas de publicidad en medios impresos, electrónicos, vía Internet, así como en medios masivos como televisión y radio.-----

P).- Importación de medios impresos y electrónicos necesarios para el diseño, instalación y mantenimiento de los medios de publicidad mencionados en el párrafo anterior.-----

Q).- Diseño, levantamiento y contratación de estudios de mercado, mercadotecnia entre otros a través de la realización de encuestas, grupos de enfoque y diversas metodologías que permitan conocer la preferencia y tendencias de los diferentes mercados de consumo.-----

R).- La celebración de contratos o convenios y la ejecución de actos u operaciones de cualquier naturaleza a excepción de aquellos que constituyen una especulación comercial, sin embargo la sociedad podrá girar, avalar, suscribir, endosar o negociar título de crédito.-----

S).- En general la sociedad podrá efectuar toda clase de actos, operaciones y contratos, así como otorgar y suscribir toda clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización de la finalidad social. --

T).- La compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, representación, comisión y comercialización de toda clase de artículos, productos y mercaderías.-----

U).- La adquisición, enajenación, operación, supervisión, administración, instalación, explotación, concesión, arrendamiento, promoción y manejo de centros de atención telefónica (call center).-----

V).- La comercialización de todo tipo de productos, artículos y mercaderías por la vía telefónica y todo lo inherente a lo mismo.-----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 5 - 70,766



H).- La participación en toda clase de concursos, asignaciones, licitaciones o invitaciones.-----

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionados con el objeto anterior. -----

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. -----

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. -----

IV.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local.-----

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. -----

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

VII.- Adquirir partes sociales.-----

VIII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. -----

IX.- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. -----

X.- Contratar al personal necesario. -----

XI.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros; **y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:** -----

----- **"... ESTATUTOS...** -----

...ARTICULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: -----

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.-----

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.-----

II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. -----

único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.-----

IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse. --- La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea. -----

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria.-----

V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas.-----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto.-----

VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron.-----

IX.- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.-----

ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO.- El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 7 - 70,766



éste el que le siga en el orden de la designación.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El régimen de las sesiones del consejo de administración es el siguiente: -----

I.- El consejo de administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. -----

II.- Cada consejero gozará de un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. En caso de empate el presidente del consejo de administración, decidirá con voto de calidad. -----

III.- Presidirá la sesión el presidente del consejo de administración y a su falta el consejero que designen los presentes. -----

IV.- Los consejeros designarán un secretario de la sesión. -----

V.- De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y la resolución de los acuerdos, debiendo ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario de dicha sesión de consejo. -----

VI.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. -----

ARTICULO DECIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:-----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen convenientes, así como interponer los

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

B.- Para transigir.-----

C.- Para comprometer en árbitros.-----

D.- Para absolver y articular posiciones.-----

E.- Para recusar.-----

F.- Para hacer cesión de bienes.-----

G.- Para recibir pagos.-----

H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley.-----

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.-----

III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.-----

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás factores de la sociedad.-----

VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.-----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas..."-----

II.- Declaran los comparecientes que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza por esta escritura **y que a la fecha de celebración de dicha asamblea, no ha habido reforma alguna a los mismos.**-----

III.- Declaran los comparecientes que los accionistas de "**VOTIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebraron **Asamblea General Ordinaria** de la

necesidad de previa publicidad de la convocatoria, sometiendo a consideración de los accionistas la siguiente -----

----- **ORDEN DEL DIA** -----

I.- REVOCACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

II.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

III.- REVOCACION DE APODERADOS.-----

IV.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.-----

V.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.-----

Previa deliberación, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos la orden del día en los términos indicados.-----

I.- REVOCACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

En uso de la palabra el presidente de la asamblea manifestó al otro

11/23

llevando a cabo en la sociedad, es conveniente revocar tanto a él como a los demás miembros del consejo de administración de la sociedad sus cargos, así como las facultades que les fueron conferidas para el desempeño de los mismos, mediante escritura número sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos, de fecha seis de octubre del año dos mil seis, ante el licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis. -----

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

UNICO.- Revocar a los señores José Rodolfo Mendoza Blanco, Ricardo Olivier Torres Barrios, Felipe de Jesús Quintos Anaya y Narciso Carlos Carmona Rosales, el cargo que cada uno de ellos venía desempeñando dentro del consejo de administración de la sociedad, en los términos antes indicados, a quienes se les agradeció su gestión realizada, aprobándose todo lo actuado durante su encargo, liberándolos de toda responsabilidad por dicho concepto. -----

II.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

En uso de la palabra el presidente de la asamblea manifestó a los señores accionistas, que en virtud del acuerdo tomado en el punto anterior, es necesario nombrar un nuevo consejo de administración de la sociedad, proponiendo para tal efecto a las siguientes personas y con los cargos que se indican, quienes para el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que alude el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen: -----

Felipe de Jesús Quintos Anaya ----- PRESIDENTE -----

Ricardo Olivier Torres Barrios ----- SECRETARIO -----

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

UNICO.- Nombrar como miembros del consejo de administración de la sociedad a los señores Felipe de Jesús Quintos Anaya y Ricardo Olivier Torres Barrios, en los términos antes indicados, quienes para el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que alude el artículo décimo quinto de los estatutos sociales, las cuales se tienen aquí por reproducidas



Javier Ceballos Lujambio
NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 11 - 70,766



como si a la letra se insertasen, quienes estando presentes agradecieron y aceptaron su nombramiento. -----

III.- REVOCACION DE APODERADOS.-----

En uso de la palabra el presidente de la asamblea manifestó al otro accionista, que en virtud de los cambios corporativos que se están llevando a cabo en la sociedad, es conveniente revocar tanto a él como a los señores José Rodolfo Mendoza Blanco, Ricardo Olivier Torres Barrios y Narciso Carlos Carmona Rosales, el poder y como consecuencia las facultades que les fueron conferidas mediante escritura número sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos, de fecha seis de octubre del año dos mil seis, ante el licenciado Javier Ceballos Lujambio, notario número ciento diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis. -----

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

UNICO.- Revocar a los señores José Rodolfo Mendoza Blanco, Ricardo Olivier Torres Barrios, Felipe de Jesús Quintos Anaya y Narciso Carlos Carmona Rosales, el poder y como consecuencia las facultades que les fueron conferidas, aprobándose todo lo actuado durante su encargo, liberándolos de toda responsabilidad por dicho concepto. -----

IV.- NOMBRAMIENTO DE APODERADOS.-----

En uso de la palabra el presidente de la asamblea manifestó a los señores accionistas, que en virtud del acuerdo tomado en el punto anterior, es conveniente nombrar como apoderados de la sociedad tanto a él como al señor Ricardo Olivier Torres Barrios, quienes gozarían de las siguientes facultades y con la limitación que más adelante se indica: -----

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades

AA24
11/19/15

- 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- 2.- Para transigir. -----
- 3.- Para comprometer en árbitros.-----
- 4.- Para absolver y articular posiciones.-----
- 5.- Para recusar. -----
- 6.- Para recibir pagos. -----
- 7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. -----

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. -----

C).- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejerza el poder. El poder que se otorga y la Representación Legal y Patronal que se confiere en este acto, la ejercerán los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Los Representantes Legales y Patronales designados, podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 13 - 70,766



artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la citada Ley, para comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley mencionada, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; para señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley indicada; para comparecer con toda la representación legal suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la citada Ley en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley antes indicada; para acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de dicha Ley Federal del Trabajo, para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, para actuar como representantes de la empresa en calidad de Administradores, respecto de y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y, para tales efectos, gozarán de todas las facultades de un director general para Pleitos y Cobranzas y Actos de administración, en la forma que ha quedado descrita; podrán firmar denuncias, querellas y acusaciones penales, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, en los términos de los artículos ciento ocho y ciento veinte del Código Penal, recibir pagos, intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo y desistirse de unos y otros; representar a la sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercer toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniciones, comprometerse en árbitros y arbitradores.-----

D).- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los

E).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.--

F).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad abran cuentas de cheques, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuentas y designen a las personas que giren cheques sobre dichas cuentas.-----

G).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad realicen toda clase de inscripciones, trámites y gestiones, ante oficinas o unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien ante cualquier tesorería o autoridad fiscal, sea federal o local, incluyendo la facultad para tramitar y obtener devolución de impuestos, así como realizar todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y ante cualquier dependencia u oficina del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal, y demás Oficinas Gubernamentales, Secretarías de Estado y Organismos Públicos; pudiendo para tal efecto firmar toda clase de documentación, sea pública o privada.-----

H).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad se presenten a todo tipo de concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones convocados por todo tipo de personas físicas o morales, así como por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Gobierno del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las Autoridades Municipales, quienes para tal efecto tendrán la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, firmar el o los contratos correspondientes, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva y realizar la cobranza respectiva. -----

I).- Los apoderados antes designados ejercerán las facultades a que aluden los incisos A), B), C), F), G) y H), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 15 - 70,766



facultades se refieren, conjunta o separadamente.-----

J).- Los apoderados antes designados ejercerán las facultades a que aluden los incisos D) y E), así como para el otorgamiento y revocación los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren, conjuntamente. -----

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente-----

-----ACUERDO-----

UNICO.- Nombrar como apoderados de la sociedad a los señores Ricardo Olivier Torres Barrios y Felipe de Jesús Quintos Anaya, quienes gozarán de las facultades antes indicadas, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

V.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA. -----

El presidente de la asamblea propuso tanto a él como al señor Ricardo Olivier Torres Barrios, para que conjunta o separadamente, ocurran ante notario a protocolizar el acta que con motivo de la presente asamblea se levante. -----

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente-----

-----ACUERDO-----

UNICO.- Designar a los señores Ricardo Olivier Torres Barrios y Felipe de Jesús Quintos Anaya, para que conjunta o separadamente, ocurran ante notario a protocolizar el acta que con motivo de la presente asamblea se levante. -----

Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes o representados los accionistas titulares de las acciones que integran el cien por ciento del capital social. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron."-----

Siguen firmas. -----

El acta de asamblea antes transcrita obra consignada a **páginas de la diez a la diecisiete** del libro de actas de asambleas para uso de la sociedad.-----

MAZ-1
Foja II

-----CLAU S U L A -----

UNICA.- Queda protocolizada el acta de **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas de **"VOTIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **treinta de enero del año dos mil nueve**, que ha quedado transcrita en el **antecedente tercero** de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales, en la que se tomaron los siguientes acuerdos: -----

I.- Revocar a los señores **José Rodolfo Mendoza Blanco, Ricardo Olivier Torres Barrios, Felipe de Jesús Quintos Anaya y Narciso Carlos Carmona Rosales**, el cargo que cada uno de ellos venía desempeñando dentro del consejo de administración de la sociedad, así como las facultades que les fueron conferidas para el desempeño del mismo **mediante escritura número sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos**, de fecha seis de octubre del año dos mil seis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis**. -----

II.- Nombrar como miembros del **consejo de administración** de la sociedad a las siguientes personas y con los cargos que se indican, quienes **para el ejercicio de su cargo gozarán de las facultades a que alude el artículo décimo quinto de los estatutos sociales**, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen: -----

Felipe de Jesús Quintos Anaya ----- **PRESIDENTE** -----

Ricardo Olivier Torres Barrios ----- **SECRETARIO** -----

III.- Revocar a los señores **José Rodolfo Mendoza Blanco, Ricardo Olivier Torres Barrios, Felipe de Jesús Quintos Anaya y Narciso Carlos Carmona Rosales**, el **poder** y como consecuencia las facultades que les fueron conferidas, **mediante escritura número sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos**, de fecha seis de octubre del año dos mil seis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el **folio mercantil número trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos veintiséis**. -----

IV.- Nombrar como **apoderados** de la sociedad a los señores **Ricardo Olivier Torres Barrios y Felipe de Jesús Quintos Anaya**, quienes gozarán de las siguientes facultades y **con la limitación que más adelante se indica**: -----

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 17 - 70,766



generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- 1.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- 2.- Para transigir. -----
- 3.- Para comprometer en árbitros. -----
- 4.- Para absolver y articular posiciones. -----
- 5.- Para recusar. -----
- 6.- Para recibir pagos. -----
- 7.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. -----

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana. -----

C).- Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y los artículos dos mil quinientos setenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejerza el poder. El poder que se otorga y la Representación Legal y Patronal que se confiere en este acto, la ejercerán los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Los Representantes Legales y Patronales designados, podrán actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos, para actuar ante o frente a los trabajadores

en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, tendrán la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera de la citada Ley, para comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley mencionada, con facultades para absolver y articular posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; para señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley indicada; para comparecer con toda la representación legal suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la citada Ley en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley antes indicada; para acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de dicha Ley Federal del Trabajo, para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, para actuar como representantes de la empresa en calidad de Administradores, respecto de y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y, para tales efectos, gozarán de todas las facultades de un director general para Pleitos y Cobranzas y Actos de administración, en la forma que ha quedado descrita; podrán firmar denuncias, querellas y acusaciones penales, constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público, en los términos de los artículos ciento ocho y ciento veinte del Código Penal, recibir pagos, intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 19 - 70,766



amparo y desistirse de unos y otros; representar a la sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercer toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniones, comprometerse en árbitros y arbitradores.-----

D).- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.-----

E).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

F).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad abran cuentas de cheques, de ahorro, de inversión o de cualquier naturaleza, celebrando los contratos respectivos, estando facultados para suscribir cheques respecto de dichas cuentas o cualquier otra que tuviera la sociedad, hacer depósitos en las mismas, por lo que al efecto estarán facultados para hacer endoso de títulos de crédito para abono en las mencionadas cuentas y designen a las personas que giren cheques sobre dichas cuentas.-----

G).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad realicen toda clase de inscripciones, trámites y gestiones, ante oficinas o unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o bien ante cualquier tesorería o autoridad fiscal, sea federal o local, incluyendo la facultad para tramitar y obtener devolución de impuestos, así como realizar todo tipo de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y ante cualquier dependencia u oficina del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal, y demás Oficinas Gubernamentales, Secretarías de Estado y Organismos Públicos; pudiendo para tal efecto firmar toda clase de documentación, sea pública o privada.-----

H).- Poder para que en nombre y representación de la sociedad se presenten a todo tipo de concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones convocados por todo tipo de personas físicas o morales, así como por la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, el Gobierno del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y

realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad en los términos que requiera cada convocatoria, firmar el o los contratos correspondientes, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, licitación, invitación o asignación respectiva y realizar la cobranza respectiva. -----

I).- Los apoderados antes designados ejercerán las facultades a que aluden los incisos A), B), C), F), G) y H), así como para el otorgamiento y revocación de los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren, conjunta o separadamente.-----

J).- Los apoderados antes designados ejercerán las facultades a que aluden los incisos D) y E), así como para el otorgamiento y revocación los poderes generales o especiales a que dichas facultades se refieren, conjuntamente. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante los comparecientes.

II.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal, en virtud de no haber observado en ellos manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que están sujetos a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregó al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

III.- Que declaran los comparecientes que el libro donde consta el acta que por esta escritura se protocoliza es en el que la sociedad asienta todas las actas de asambleas y que las firmas que aparecen en dicha acta corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos; asimismo declaran los comparecientes que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegado no les ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acreditan con el acta que por esta escritura se protocoliza. Asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben.-

IV.- Que para los efectos de lo dispuesto en la resolución miscelánea fiscal vigente en relación con el **párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación**, declaran los comparecientes, quienes aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este instrumento se protocoliza, que solicitaron su inscripción y **están debidamente inscritos en el registro federal de contribuyentes** con las



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 21 - 70,766



siguientes claves: -----

Nombre: **Felipe de Jesús Quintos Anaya.** -----

Clave: "QUAF setenta y uno cero nueve quince HC dos"; y -----

Nombre: **Ricardo Olivier Torres Barrios.** -----

Clave: "TOBR sesenta y nueve cero tres treinta y uno AH dos"; -----

Asimismo declara que la clave correspondiente consta en la **cédula de identificación fiscal** que respectivamente les fueron expedidas las cuales me exhibe y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras "**C uno**" y "**C dos**". -----

V.- Que declaran los comparecientes que su representada no se encuentra en los supuestos del artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera. -----

VI.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: -----

Felipe de Jesús Quintos Anaya, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Calle Tláloc número nueve, Colonia Barros Sierra, Delegación Magdalena Contreras, investigador. -----

Ricardo Olivier Torres Barrios, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, casado, con domicilio en Avenida Universidad número mil novecientos cincuenta y tres, edificio treinta y siete, departamento cuatrocientos cuatro, Colonia Copilco Universidad, Delegación Coyoacán, licenciado en administración de empresas. -----

VII.- Que hice saber a los comparecientes del derecho que tienen de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado por el suscrito notario. -----

VIII.- Que ilustré a los otorgantes acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

IX.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

XI.- Que leí personalmente esta escritura a los comparecientes, quienes me manifestaron su comprensión plena. -----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIA No. 110 DEL DISTRITO FEDERAL

- 23 - 70,766



GINAS.-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.----- DOY FE. -----
RYN/Mrs.-



[Handwritten signature]



Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número: 31514512161-1

Derechos: \$ 1203800 de fecha 01 de 02 de 2009

Línea de captura: 91319101031011510
116314181811210

Ciudad de México 13 de febrero de 2009

EL REGISTRADOR
[Signature]
Analí Victoria Martínez Méndez

DR. ASISTENTE
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO
COMERCIO, PROPIEDAD Y DE COMERCIO
GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES I Y II Y LA FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Amparo Zarate Pedilla, Subdirectora de Comercio y Organizaciones Civiles, firma el presente de conformidad al Acuerdo Delegado de la Dirección General del RPPYC publicado en la circular DG/003/2009 y por instrucciones recibidas mediante oficio DG/0064/2009 de fecha 13 de Febrero de 2009

ANOTADOS ESTOS
CARGO DE REGISTRADOR

calidad de agente, comerciante, distribuidor, intermediario, factor, representante o mandatarios de toda clase de empresas o personas.-----

X).- La ejecución o realización por cuenta propia o ajena de todo tipo de investigaciones, diagnósticos y estudios relacionados con los centros de atención telefónica. -----

Y).- La producción de todo tipo de material audiovisual y la comercialización de cursos de capacitación técnica relacionados con el objeto social.-----

Z).- La adquisición instalación, explotación o arrendamiento por cuenta propia o ajena de toda clase de contratos que directa o indirectamente tengan relación con los objetos sociales antes mencionados.-----

A').- El arrendamiento de todo tipo de equipo. -----

B').- La comercialización y prestación de asesorías y consultorías profesionales para programas de computadoras, bases de datos, sistemas operativos y redes, así como configuración e instalación de los mismos en empresas o instituciones de cualquier índole o ramo privadas o gubernamentales y todo lo relacionado y necesario para el mejor desarrollo de su objeto social. -----

C').- La venta, renta y comercialización de todo tipo de servicios relacionados con el establecimiento y uso de enlaces a la red internet, así como asesoría, diseño, instrumentación, operación, administración y oferta de medios para páginas en el www, correo electrónico, transferencia de información, sistemas de seguridad, comercio electrónico y en general de cualquier servicio de publicación, transferencia, análisis y explotación de información disponible en y/o usando la red internet.-----

D').- La realización de toda clase de programas de radio y televisión, así como la producción y realización de toda clase de campañas publicitarias, y todo lo relacionado con lo mismo. -----

E').- La prestación de servicios profesionales para la elaboración, producción y administración de toda clase de campañas publicitarias, en favor de toda clase de personas, sean públicas o privadas, a través de cualquier medio propio para ello. -----
















F').- La colocación o introducción de productos en mercados nacionales o internacionales, así como la aplicación y estudio de estrategias y servicios de comercialización y mercadotecnia.-----

G').- La asesoría y prestación de toda clase de servicios relacionados con el objeto social.-----

**VOTO PARA DIPUTADO LOCAL
DISTRITO I**

FOLIO: _____

CVE. ENCUESTA

	MIGUEL ÁNGEL WHEELLOCK AGUAYO PROPIETARIO LUIS ALBERTO RICO SUPLENTE		JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE
	SERGIO FRANCISCO NAVA CERVANTES PROPIETARIO JOSÉ SILVERIO HERNÁNDEZ SUPLENTE		FERNANDO MORENO GARIBAY PROPIETARIO JOSÉ EMMANUEL MENDOZA SUPLENTE
	JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE		RICARDO TORRES MENDOZA PROPIETARIO JUAN RENDÓN LIMÓN SUPLENTE
	SIBONEY OLLERVIDES ÁLVAREZ PROPIETARIO DIANA FRANCISCA VALDÉS SUPLENTE		JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE
	JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE		JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE
	JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE		JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE
	CÉSAR GERARDO ESQUIVEL FERNÁNDEZ PROPIETARIO MARIO G. HERNÁNDEZ SUPLENTE		JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ PROPIETARIO LEONARDO JIMÉNEZ SUPLENTE
	REYES FLORES HURTADO PROPIETARIO CARLOS TRISTÁN LEZA SUPLENTE	DOCUMENTO INVÁLIDO SOLO PARA ENCUESTAS	

1. Sexo ()

1. Masculino
2. Femenino

3. Ocupación

1. Empleado o
2. Trabaja por
3. Estudiante
4. Ama de casa
5. Pensionado
6. Desempleado

4. ¿Hace cuánto

1. Siempre lo t
2. En la última
3. En el último
4. Hace más de
5. El día de hoy
99. No recuerdo

5. ¿Qué influyó r

1. Me gustó el
2. Conoci al ca
3. Es del partic
4. No quiero q
5. Hay una prc
Otra

6. ¿Durante la c

siempre pensó €
1. Cambio

7. Normalmente

más atención? E
quién votar, ¿y

1. Espectaculare
4. Spots de radii
7. Publicidad en/
Otros

Curriculum Vitae

1.	VOTIA, desde sus inicios	3
2.	Nuestra experiencia a través de los estudios realizados	
2.1	Estudios en el Sector Público / Dependencias del Gobierno	5
2.2	Estudios en el Sector Político	9
2.3	Estudios en el Sector Privado	22



**1. VOTIA, DESDE SUS
INICIOS**

VOTIA, es una firma mexicana, que desde 2006, integra servicios profesionales especializados con amplia experiencia en los diferentes ámbitos y fases en la Investigación de Mercados, inteligencia y mercadotecnia política, Opinión Pública y Desarrollo Organizacional, a través de estudios que permiten conocer, las actitudes, valores y características particulares de una población objetivo.

Con base en la investigación multidisciplinaria basadas en el uso de herramientas especializadas es posible desarrollar proyectos sólidos, obteniendo los mejores resultados posibles optimizando los recursos humanos, materiales y económicos.

En **VOTIA** estamos comprometidos con la calidad y ofrecemos a nuestros clientes profesionalismo, resultados veraces con objetividad, oportunidad y calidad, brindando en todo momento, atención personalizada por nuestro personal directivo.

Hoy es posible encontrar todos los servicios especializados en una sola firma: **VOTIA**.

The background of the slide is a dark red color with a pattern of wavy, horizontal lines that create a sense of depth and movement. The lines are slightly darker than the background, creating a subtle gradient effect.

2.1. SECTOR PÚBLICO / DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO

2013. Evaluación Integral 2012 para la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Análisis del grado de cumplimiento de las metas parciales que el estado de Coahuila se comprometió a alcanzar en cada uno de los Programas de Seguridad Pública con Prioridad Nacional.



2012. Evaluación Institucional de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Estudio para identificar los logros que se obtuvieron en materia de seguridad pública y analizar de manera sistemática y objetiva las causas de las variaciones respecto a los objetivos y metas programados, a fin de determinar la pertinencia de los objetivos y metas alcanzados, así como estimar el impacto generado y emitir juicios de valor respecto de los resultados obtenidos y la forma de mejorarlos.



2009. Comisión Nacional para la protección y defensa de usuarios de servicios financiero (CONDUSEF)



Estudio realizado para la elaboración de la 10ª encuesta nacional sobre indicadores cualitativos relacionados con el servicio de atención a usuarios de la CONDUSEF.

El contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. 06370001-006-09

2008. Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve)



Estudio para la promoción y entrega de la tarjeta de descuento "Poder Joven" con fotografía.

El contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. 11318001-004-08

2008. Secretaría de Educación Pública (SEP)

Estudio realizado para la digitalización, generación de expedientes electrónicos e indexación del acervo documental del Registro Nacional de Profesionistas.

El contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. 11001-024-07



2007. Secretaría de Economía (SE)

Estudio comparativo para determinar el uso actual de la normas voluntarias en México y sus principales áreas de oportunidad respecto de la Unión Europea.

El contrato se realizó mediante el proceso de Licitación Pública Nacional No. 10051-022-07



The background of the slide is a dark red color with a pattern of wavy, horizontal lines that create a sense of depth and movement. The lines are slightly darker than the background, creating a subtle gradient effect.

2.2. SECTOR POLÍTICO

2013. Evaluación trimestral de clima político en el Distrito Federal.

Estudio realizado para para el gobierno del Distrito Federal. Encuesta realizada en vivienda.



2013. Evaluación de clima político en el municipio de Aguascalientes.

Estudio realizado para la consultoría "E Instituto". Encuesta realizada en vivienda dentro del municipio de Aguascalientes.



2013. Evaluación de clima político en el municipio de Celaya.

Estudio realizado para la consultoría "E Instituto". Encuesta realizada en vivienda dentro del municipio de Celaya.



2012. Tracking de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto a nivel “Nacional”.

máspormás

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda y en call center a nivel nacional.

2012. Tracking de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en el “Distrito Federal”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda en el Distrito Federal.

2012. Tracking de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en la delegación “Cuajimalpa”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda en la delegación Cuajimalpa.

2012. Tracking de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en la delegación “Benito Juárez”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda en la delegación Benito Juárez.

máspormás

2012. Tracking de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en la delegación “Magdalen Contreras”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda en la delegación Magdalena Contreras.

2012. Estudio de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en la delegación “Miguel Hidalgo”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda en la delegación Miguel Hidalgo.

2012. Estudio de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en la delegación “Iztacalco”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda en la delegación Iztacalco.

máspormás

2012. Tracking de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en la delegación “Azcapotzalco”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada en vivienda en la delegación Azcapotzalco.

2012. Estudio de seguimiento para evaluar el clima político y la intención de voto en las delegaciones “Álvaro Obregón y Cuauhtémoc”.

Estudio realizado para para el periódico más por más. Encuesta realizada mediante encuestas telefónicas en las delegaciones Álvaro Obregón y Cuauhtémoc.

2011. Estudio de Seguimiento y evaluación de clima político en la zona geográfica de “La Laguna”.

Estudio realizado para para el Partido Revolucionario Institucional. Encuesta realizada en vivienda, en la región de la La Laguna.



2011. Estudio cualitativo, compuesto por 24 sesiones de grupo..

Estudio realizado para el Partido Revolucionario Institucional. Sesiones de grupo enfocadas a la evaluación de autoridades políticas en el estado de Coahuila, así como la percepción del clima político.

2011. Estudio cualitativo, compuesto por 4 constelaciones sistémicas.

Estudio realizado para el Partido Revolucionario Institucional. Estudio enfocado a evaluar las áreas de oportunidad en la estructura de gobierno y de un posible candidato en el estado de Coahuila.

2011. Estudio de Seguimiento y evaluación de clima político en el estado de Tabasco.

Estudio realizado para para el Partido Revolucionario Institucional. Encuesta realizada en vivienda en el estado de Tabasco.



2011. Estudio cualitativo, compuesto por 16 sesiones de grupo..

Estudio realizado para para el Partido Revolucionario Institucional. Sesiones de grupo enfocadas a la evaluación de autoridades políticas en el estado de Tabasco, así como la percepción del clima político.

2011. Estudio cualitativo, compuesto por 2 constelaciones sistémicas.

Estudio realizado para para el Partido Revolucionario Institucional. Estudio enfocado a evaluar las áreas de oportunidad en la estructura de gobierno y de un posible candidato en el estado de Tabasco

2011. Encuesta de clima político en el estado de Veracruz.

Estudio realizado para el partido Acción Nacional. Encuesta realizada en vivienda, en el estado de Veracruz.



2011. Estudio de Seguimiento y evaluación de clima político en el estado de Guerrero.

Estudio realizado para para el Partido de la Revolución Democrática. Encuesta telefónica en el estado de Guerrero.



2011. Estudio de Seguimiento y evaluación de clima político en el estado de Baja California Sur.

Estudio realizado para para el Partido de la Revolución Democrática. Encuesta telefónica en el estado de Baja California Sur.



2010. Encuesta preelectoral y de clima político en el estado de Hidalgo.

Estudio realizado para la Coalición Hidalgo Nos Une. Encuesta realizada en vivienda en el estado de Hidalgo.



2010. Tracking para medir el clima político, camino a la elección.

Estudio realizado para la Coalición Hidalgo Nos Une. Estudio compuesto por seis mediciones, mediante la técnica de entrevista cara a cara en el estado de Hidalgo.

2010. Encuesta telefónica semanal.

Estudio realizado para la Coalición Hidalgo Nos Une. Estudio compuesto por 12 mediciones, a través de nuestro call center con cobertura en el estado de Hidalgo.

2010. Encuesta de Salida y Conteo Rápido.

Estudio realizado para la Coalición Hidalgo Nos Une en el estado de Hidalgo.

2010. Encuesta preelectoral y de clima político en el estado de Veracruz.

Estudio realizado para el partido Acción Nacional. Encuesta realizada en vivienda, en el estado de Veracruz.



2010. Encuesta Telefónica.

Estudio realizado para el partido Acción Nacional en el estado de Veracruz. Estudio compuesto por 3 mediciones, a través de nuestro call center.

2010. Estudio cualitativo, compuesto por 85 sesiones de grupo.

Estudio realizado para el partido Acción Nacional en el estado de Veracruz.

2010. Estudio cualitativo, compuesto por 5 constelaciones sistémicas.

Estudio realizado para el partido Acción Nacional en el estado de Veracruz.

2010. Estudio pos-electoral en el estado de Veracruz

Estudio realizado para medir el sentir de la ciudadanía después de las elecciones

2010. Encuesta telefónica de validación de la base de datos de militantes de la Secretaría Nacional de Acción Juvenil.

Estudio realizado para la Secretaría Nacional de Acción Juvenil. Encuesta realizada a través de nuestro call center.



2010. Encuesta preelectoral y de clima político en el municipio de Cerro Azul, Veracruz.

Estudio realizado para el partido Revolucionario Institucional mediante la técnica de entrevistas telefónicas a través de nuestro call-center en el municipio de Cerro Azul.



2009. Encuesta preelectoral y de clima político en el municipio de Zapopan.

Estudio realizado para el partido Acción Nacional en las viviendas pertenecientes al municipio de Zapopan, Jalisco.



2009. Encuesta preelectoral y de clima político para los estados de: Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora.

Estudio realizado para la empresa Mendoza Blanco & Asociados, SC

2009. Encuesta de salida y conteo rápido para los estados de: Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora.

Estudio realizado para la empresa Mendoza Blanco & Asociados, SC

2007. Encuesta preelectoral y de clima político para los estados de: Baja California, Michoacán y Yucatán.

Estudio realizado para la empresa Mendoza Blanco & Asociados, SC

2007. Encuesta de salida y conteo rápido para los estados de: Baja California, Michoacán y Yucatán.

Estudio realizado para la empresa Mendoza Blanco & Asociados, SC

2006. Encuesta preelectoral y de clima político para los estados de: Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Morelos y Tabasco.

Estudio realizado para la empresa Mendoza Blanco & Asociados, SC

2006. Encuesta de salida y conteo rápido para los estados de: Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Morelos y Tabasco.

Estudio realizado para la empresa Mendoza Blanco & Asociados, SC

2.3. SECTOR PRIVADO

2010. Banca MIFEL

Estudio planteado para dar a conocer las diferentes maneras de reposicionar el desarrollo y poder hacer un relanzamiento de marca que permitiera mantener y explotar los atributos positivos de “Parques Polanco”.



2009. Bancoppel

Estudio realizado para generar un esquema de evaluación para determinar la capacidad de pago de las familias de nivel medio, medio bajo y bajo que adquieren un crédito hipotecario de interés social.



2009. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Estudio realizado para la transferencia de videocassetes VHS a formato digital.



2008. Sagaji

Estudio realizado para conocer la percepción sobre los productos y servicios ofrecidos por la empresa Sagaji.



CURRICULUM VITAE PERSONAL VOTIA

Cargo

Socio Director Votia Sistemas de Información S.A. de C.V.

Experiencia

En el ámbito político-electoral

- He diseñado, coordinado y dirigido investigación cuantitativa y cualitativa en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, teniendo como clientes a los tres principales partidos políticos, diferentes candidatos a cargos de elección popular y medios de comunicación. Responsable de la generación de resultados mediante encuestas preelectorales, encuestas de salida, conteos rápidos, estudios de posicionamiento e imagen, grupos de enfoque y configuración sistémica, en el marco de las elecciones de Gobernador, Jefe de Gobierno, Presidente de la República y federales intermedias de 1994 a la fecha. Así mismo he realizado investigación político electoral cualitativa y cuantitativa en El Salvador, Chile, Argentina y Guatemala.

En el ámbito público-social

- He realizado investigación cualitativa y cuantitativa para las secretarías de Educación Pública Federal y del Distrito Federal, Gobernación, Economía y del Trabajo y Previsión Social, INEA, FIRA, IMJUVE, INMUJER, ENBA y CONDUSEF; en la evaluación de programas sujetos a reglas de operación, evaluación de campañas y evaluación sistemática de impacto en beneficiarios de programas sociales.

En el ámbito público-social

- He realizado investigación cualitativa y cuantitativa para las secretarías de Educación Pública Federal y del Distrito Federal, Gobernación, Economía y del Trabajo y Previsión Social, INEA, FIRA, IMJUVE, INMUJER, ENBA y CONDUSEF; en la evaluación de programas sujetos a reglas de operación, evaluación de campañas y evaluación sistemática de impacto en beneficiarios de programas sociales.

En el ámbito privado

He realizado investigación cualitativa y cuantitativa para evaluar posicionamiento de marcas, productos y servicios en el mercado nacional, campañas publicitarias, comunicación e imagen corporativa y clima organizacional, teniendo como clientes a Grupo Salinas, Iusacell, Mike & Ike, Pico Adworks, Fundación Dondé, Rolling Stone, SUMA, Arce Tools, Banca Miffel, Coppel, entre otros.

Formación Profesional

Licenciado en Derecho

Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

Historia Laboral

Votia sistemas de información S.A. de C.V.

De 2006 a la fecha Socio Director.

Mendoza Blanco & Asociados S.C.

De 2001 a 2006, Director de Investigación.

Covarrubias y Asociados S.C.

De 1994 a 2000 Gerente de Proyectos.

INEGI

De 1990 a 1991 Jefe de Validación.

Principales Logros

- El diseño de esquemas de levantamiento de campo y control de calidad en procesos cuantitativos que tuvieron como resultado la estimación de resultados electorales con el mayor nivel de precisión en la historia de ejercicios de encuesta de salida y conteo rápido en México.
- El diseño de la metodología de configuración sistémica con referenciación sociopolítica para la evaluación cualitativa de procesos sociales y político-electorales en México. Votia es la primera empresa en utilizar la herramienta de configuración sistémica para diseñar y evaluar estrategias de comunicación política en México.

Felipe de Jesús Quintos Anaya

Avenida Independencia 66-A Mexico DF, 03660

Teléfono: 525555395438

Correo electrónico: fquintos@votia.mx

opinión político-electoral como para encuestas de salida y conteos rápidos en las 32 entidades federativas.

En el ámbito público-social

- He realizado investigación cualitativa y cuantitativa para las secretarías de Educación Pública Federal y del Distrito Federal, Gobernación, Economía y del Trabajo y Previsión Social, INEA, FIRA, IMJUVE, INMUJER, ENBA y CONDUSEF; en la evaluación de programas sujetos a reglas de operación, evaluación de campañas y evaluación sistemática de impacto en beneficiarios de programas sociales.



En el ámbito privado

- He realizado investigación cualitativa y cuantitativa para evaluar posicionamiento de marcas, productos y servicios en el mercado nacional, campañas publicitarias, comunicación e imagen corporativa y clima organizacional, teniendo como clientes a Grupo Salinas, Iusacell, Mike & Ike, Pico Adworks, Fundación Dondé, Rolling Stone, SUMA, Arce Tools, Banca Miffel, Coppel, entre otros.

Formación Profesional

Maestría MBA

Maestría en Administración

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Ciudad de México, 2008. (ITESM)

Licenciado en Actuaría

Universidad Anahuac del Sur, 1997.

Historia Laboral

Votia sistemas de información S.A. de C.V.

De 2006 a la fecha Socia Directora.

Mendoza Blanco & Asociados S.C.

De 2001 a 2005, Director de Muestreo y Análisis de la Información.

Pulso Mercadológico S.C.

De 1997 a 2001 Gerente de Análisis y procesamiento.

Diseño y desarrollo de un sistema automatizado para la recopilación de información mediante la técnica de entrevistas telefónicas.

Desarrollo de una aplicación para la adecuada ponderación de las bases de datos de acuerdo al sistema de muestreo empleado en cada una de ellas.

Mónica Escamilla Cruz

Avenida Independencia 66-A Mexico DF, 03660

Teléfono: 525555395438

Correo electrónico: mescamilla@votia.mx



Cargo

Líder de Proyecto, Votia Sistemas de Información S.A. de C.V.

Experiencia

En el ámbito político-electoral

- He coordinado estudios de carácter político a nivel nacional, estatal, municipal y delegacional en investigación cuantitativa para las 32 entidades federativas de la República Mexicana, así mismo he coordinado la codificación, captura y validación de la información recabada en los estudios cuantitativos tanto de opinión político-electoral como para encuestas de salida y conteos rápidos en las 32 entidades federativas.

Historia Laboral

Votia sistemas de información S.A. de C.V.

De 2006 a la fecha.

Mendoza Blanco & Asociados S.C.

De 2001 a 2005, Gerente de Análisis y procesamiento

Principales Logros

Coordinar y supervisar a un gran número de personas en estudios político-electorales.

Implementación de técnicas de validación y auditoría en el levantamiento y procesamiento de la información.

Lizbeth Montero Castro

Avenida Independencia 66-A Mexico DF, 03660

Teléfono: 525555395438

Correo electrónico: lmontero@votia.mx